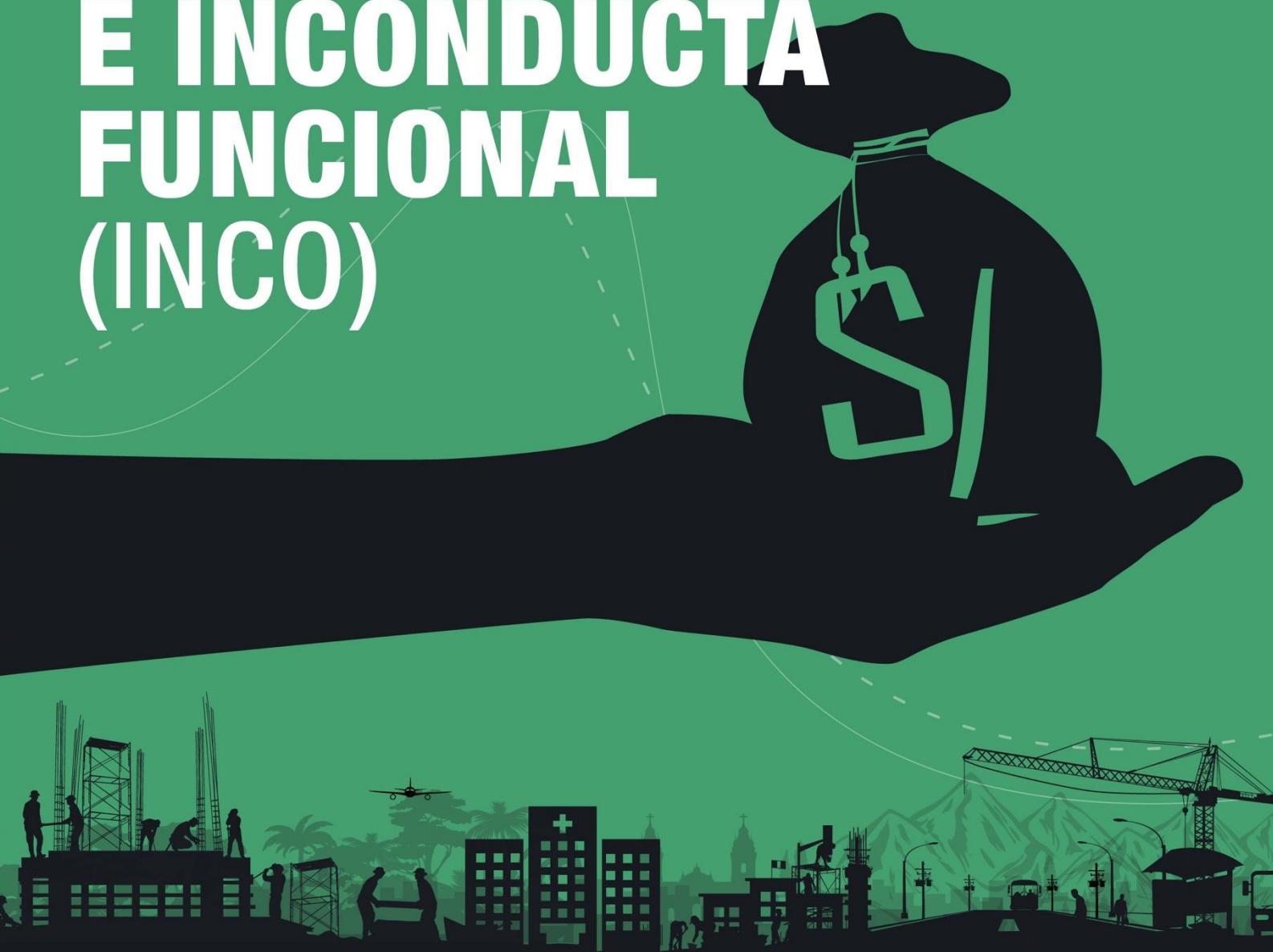


ÍNDICE DE LA CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL (INCO)



El Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) es una medición desarrollada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción (OBANT) de la Contraloría General de la República del Perú (CGR), con el objetivo de aportar al estudio y entendimiento del fenómeno de la corrupción e inconducta funcional en el sector público peruano. Se basa en datos oficiales y objetivos recogidos, principalmente mediante observación directa, y que prioriza los hallazgos del control gubernamental a través de sus servicios de control y servicios relacionados.

El Índice se enfoca en proponer y estimar indicadores relacionados a fenómenos de la corrupción burocrática e inconducta funcional tomando como referencia la información pública proporcionada por distintos sistemas de información que son indicativos de posibles riesgos de ocurrencia del fenómeno de interés. En ese sentido, el INCO analiza las siguientes fuentes de información primaria y secundaria:

- 1) Sistemas y Aplicativos de la Contraloría General de la República (CGR)
 - Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 - Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses (SIDJI)
 - Sistema de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas
 - Aplicativo de gestión de denuncias Willay
 - Sistema de Gestión de Entidades
- 2) Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
 - Sistema de Inteligencia del Negocios (CONOSCE)
 - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- 3) Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)
- 4) Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Asimismo, el INCO fundamenta sus resultados en el análisis de indicadores recolectados de las instituciones públicas, con actualización periódica. Los datos corresponden, principalmente, al año 2021, sin embargo, por la cantidad de datos disponible, en algunos casos, se ha tomado información desde el año 2018.

1. OBJETIVO DEL INCO

Ofrecer una medición que permita aproximarnos al fenómeno de la corrupción e inconducta funcional del Perú por ámbito institucional (nivel de gobierno, sector y entidades de la administración pública) y por ámbito geográfico (región y provincia).

2. ESTRUCTURA, DEFINICIONES Y PONDERACIONES

El INCO se concibe como un índice de índices que se estima a partir de información generada y resultante de las entidades que ejercen control y supervisión sobre el accionar de las entidades, funcionarios y servidores públicos, que, de acuerdo con la normativa, deben garantizar y maximizar el uso adecuado de los recursos de la administración pública.

Los indicadores propuestos se enfocan en información resultante de la observación directa de actos de presuntos hechos irregulares relacionados con conductas de corrupción e inconducta funcional (es decir, incumplimientos a códigos de conducta, leyes, reglamentos y demás marco normativo que le sea aplicable al funcionario o servidor público).

De lo anterior, el INCO, busca convertirse en la primera fuente pública oficial de información, respecto al grado o nivel de corrupción e inconducta funcional observada en las entidades públicas evaluadas con el propósito de contribuir a la toma de decisiones a nivel del Sistema Nacional de Control, el Estado, el sector privado y público en general.

El INCO está estructurado por 2 dimensiones, 5 variables y 14 indicadores. La suma de los indicadores da el puntaje de cada variable, así como, la suma de las variables da el puntaje de cada dimensión. El puntaje del índice es la suma de los puntajes de las dimensiones.

Los resultados del INCO se muestran en una escala de razón de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de corrupción e inconducta funcional estimado. Los pesos por dimensión, variables e indicadores fueron asignados de acuerdo a su relevancia para explicar el fenómeno de la corrupción e inconducta funcional. Asimismo, los pesos han sido validados por especialistas de control interno y de control externo, además, de la alta dirección, de la Contraloría General de la República.

La estructura, definición y pesos de estas dimensiones, variables e indicadores, se muestra a continuación:

Tabla 1.
Estructura, definiciones y pesos del Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO)

Dimensión	Peso	Variables	Peso	Indicadores	Peso
1. Inconducta funcional	30%	1. Negligencia Evidencia el grado de negligencia y la actuación intencional por parte de las entidades, funcionarios y servidores en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de sus deberes funcionales.	15%	1. Sanciones contra funcionarios y servidores públicos en el RNSSC Mide el número de sanciones administrativas disciplinarias y funcionales impuestas contra servidores y ex servidores civiles, así como las inhabilitaciones para el ejercicio de la función pública, derivadas de sanciones penales. Tiene como fuente primaria a SERVIR.	6%
		2. Débil rendición de cuentas Evidencia la falta de transparencia y obligatoriedad por parte de las entidades, funcionarios y servidores por informar sus acciones respecto a la administración y gestión de recursos públicos y la falta de capacidad de sancionar a aquellos que hayan violado sus deberes públicos.		2. Funcionarios y servidores públicos con responsabilidad administrativa Mide el número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control. Tiene como fuente primaria a la CGR ¹ .	
			15%	3. Adjudicaciones con proceso de selección que superan monto tope OSCE Cuantifica el monto de contrataciones que han superado el límite y/o tope establecido para su modalidad de contratación conforme a lo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE. Tiene como fuente primaria a la OSCE.	4%
				4. Responsabilidades administrativas sin sancionar Mide el número de recomendaciones no implementadas y pendientes derivadas de los informes de control relacionadas al inicio del deslinde de presuntas responsabilidades administrativas. Tiene como fuente primaria a la CGR.	
				5. Funcionarios y servidores públicos que no declaran a sus parientes Mide el número de funcionarios y servidores con 5 o menos parentes declarados en su Declaración Jurada de Intereses; considerando que la obligación exige declarar hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Este indicador permite evidenciar la disposición y/o capacidad de funcionarios y servidores públicos para transparentar su información de parentesco, como mecanismo para transparentar sus intereses y facilitar, de este modo, la identificación y gestión oportuna de posibles conflictos de intereses que pudieran afectar el correcto desarrollo de la gestión. Tiene como fuente primaria a la CGR.	4%

¹ En el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Dimensión	Peso	Variables	Peso	Indicadores	Peso
				6. Funcionarios y servidores públicos que no declaran información bancaria	
				Mide el número de funcionarios y servidores con ahorro cero y sin información en el rubro "Ahorros, colocaciones y depósitos" de su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas. Permite evidenciar la disposición y/o capacidad de funcionarios y servidores públicos para transparentar su información patrimonial, y facilitar, de este modo, la identificación y detección oportuna de incrementos patrimoniales no justificados que pudieran derivar en una falta y/o delito contra la administración pública. Tiene como fuente primaria a la CGR.	4%
				7. Incumplimiento en remisión de obligados a presentar DJ	
				Mide el número de entidades que no cumplieron con remitir a través del Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) el "Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados" a presentar declaraciones juradas, el cual constituye un requisito indispensable para el ejercicio del cargo bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate. Tiene como fuente primaria a la CGR	2%
2. Corrupción	70%	3. Afectación al presupuesto público	30%	8. Daño patrimonial	30%
		Evidencia la afectación al presupuesto público producto del presunto abuso de poder o ejercicio indebido del cargo por parte de los funcionarios y servidores.		Mide el perjuicio económico ocasionado al Estado, y que es identificado en el marco de servicios de control gubernamental del tipo posterior (auditorías de cumplimiento y servicios de control específico a hechos de presunta responsabilidad), como un indicador de afectación. Su estimación se basa en el estudio denominado "Incidencia de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú 2021". Tiene como fuente primaria a la CGR	
		4. Interés indebido y abuso de funciones	30%	9. Denuncias de corrupción admitidas	6%
		Evidencia el grado del interés indebido, así como el abuso de funciones en la actuación dolosa de funcionarios y servidores en el marco de la administración de los recursos públicos.		Mide el número de denuncias admitidas que tienen elementos para un servicio de control por presuntos hechos irregulares que transgreden las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten a la Administración Pública. Tiene como fuente primaria a la CGR.	
		10. Funcionarios y servidores públicos con responsabilidad civil y penal		10. Funcionarios y servidores públicos con responsabilidad civil y penal	6%
				Mide el número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil o penal registrada en los informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control, como medida de presuntos actos delictivos relacionados a un atentado contra la administración pública y el ejercicio propio de la función. Tiene como fuente primaria a la CGR.	
		11. Altos funcionarios con responsabilidades administrativas, civiles y/o penales		11. Altos funcionarios con responsabilidades administrativas, civiles y/o penales	3%
				Mide el número de altos funcionarios y personal directivo con presunta responsabilidad administrativa, civil o penal registrada en los informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control. Se consideran altos funcionarios los siguientes cargos: ministro, viceministros, alcalde, rector y vicerrector, gobernador regional, gerente general de Gobierno Regional, gerente municipal, secretario general de ministerios, jefe, director / subdirector, gerente / subgerente. Tiene como fuente primaria a la CGR.	
		12. Cantidad de servicios de control posterior		12. Cantidad de servicios de control posterior	6%
				Mide el número informes de servicios de control posterior en las modalidades de auditoría de cumplimiento, acción de oficio posterior y servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad emitidos o en proceso. Tiene como fuente primaria a la CGR.	

Dimensión	Peso	Variables	Peso	Indicadores	Peso	
		13. Contrataciones que son materia de impedimentos por la Ley de Contrataciones del Estado		Cuantifica las contrataciones y montos adjudicados en dichas contrataciones a familiares y/o parientes (o sus empresas) de funcionarios públicos que son materia de impedimento conforme a la Ley de Contrataciones del Estado (Ej. Ministros, Congresistas, titulares de organismos públicos, etc.). Tiene como fuentes de información a diversos aplicativos de la Contraloría General de la República y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).	9%	
5. Impunidad		Evidencia la falta de capacidad y obligatoriedad por parte de las entidades públicas por sancionar y castigar un delito cometido con presunta responsabilidad civil y penal.	10%	14. Responsabilidades civiles y penales sin sancionar	Mide el número de recomendaciones de inicio de acciones legales derivadas de los informes de control posterior que identifican presuntas responsabilidades civiles y penales en estado "no implementadas" y "pendientes" del total de recomendaciones formuladas por entidad. Tiene como fuente primaria a la CGR.	10%

Elaborado por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción de la CGR.

3. METODOLOGÍA DEL CÁLCULO

La estimación del INCO comprende a las entidades que forman parte del Sistema de Gestión Presupuestal, donde se identificaron presuntos hechos irregulares, abarcando la estimación a 1,377 entidades.

Se consideran las entidades que:

- Se encuentran en el listado de entidades del Sistema de Gestión Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2021² y en su conjunto explican el 95% de la ejecución presupuestal del año 2021.
- Cuentan con servicios de control y/o servicios relacionados por parte de la Contraloría General de la República del Perú y el Sistema Nacional de Control en el marco de sus atribuciones en la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

La tabla a continuación informa el número de entidades consideradas en la estimación del índice según nivel de gobierno.

Tabla 2.

Número de entidades evaluadas para la estimación del INCO, por nivel de gobierno

Nivel de gobierno	Número de entidades
Nacional	304
Regional	460
Local	613
Total general	1,377

Elaborado por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción de la CGR

² Es público en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Clasificador_institucional_CNGR_RD0034_2020EF5001.pdf

3.1 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR ENTIDADES

El resultado por entidad en el Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) se calcula como la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los indicadores.

De manera general, los criterios para la asignación de puntajes por indicador se realizan en 3 pasos:

- 1) Análisis de la problemática de interés. Estimación de los resultados relativos a la problemática que aborda el indicador, considerando la participación de la entidad en su nivel de gobierno³, este criterio tiene un peso de 80% al interior de cada indicador, dado que representa el objeto de interés para el análisis, el cual permite comparar a las instituciones sin el sesgo del tamaño de las mismas.
- 2) Tamaño de la entidad: Estimación de la participación en el presupuesto ejecutado de la entidad respecto al presupuesto total del año 2021 en su respectivo nivel de gobierno. Tiene un peso de 20% al interior de cada indicador, como indicativo del tamaño relativo de la entidad, dado se asumen que el riesgo de corrupción es mayor en las entidades que administran mayor presupuesto público en relación a otras.
- 3) Asignación de puntajes por cuantiles (deciles): Con el valor estimado en los pasos 1 y 2 se asignan los puntajes por indicador a través de ponderaciones por deciles.

Los pasos 1 y 2, en conjunto dan el valor de base estimado de cada indicador, luego se asignan los puntajes en escalas, desde cero (0) hasta el valor que corresponda al indicador, a través de ponderaciones por cuantiles.

La variable proxy del tamaño de la entidad se estimará mediante la participación del presupuesto ejecutado (devengado) de la entidad respecto del presupuesto ejecutado total de las entidades del nivel de gobierno al que pertenece la entidad. Esta razón se utiliza en los demás indicadores que tienen dicha variable.

Respecto de los cuantiles son medidas de posición que dividen a la distribución en un cierto número de partes, de forma que en cada una de ellas hay (casi) la misma cantidad de puntajes del indicador. Los cuantiles comunes son: cuartiles (cuatro grupos), deciles (diez grupos) y percentiles (100 grupos). En general, la asignación se realiza por deciles, las cuales dividen los datos en 10 partes (casi) iguales.

Además, se ha definido escalas para la clasificación del nivel de corrupción e inconducta funcional en los que se encontrarían las entidades según los resultados estimados. Estas comprenden seis niveles:

1. Bajo: De cero hasta 15 puntos.
2. Moderado: Mayor a 15 hasta 30 puntos
3. Medio: Mayor a 30 hasta 45 puntos
4. Mediano alto: Mayor a 45 hasta 60 puntos
5. Alto: Mayor a 60 hasta 75 puntos
6. Muy alto: Mayor a 75 puntos

A continuación, se presentan los criterios para la asignación de puntaje (método de cálculo) por cada indicador.

³ La categorización dentro de cada nivel de gobierno es necesaria dadas las diferencias de tamaño de las entidades y el nivel de presupuesto que administran, lo que evita que exista la tendencia a sesgar los resultados en perjuicio de las entidades de mayor tamaño y presupuesto público administrado.

Indicador 1. Sanciones contra funcionarios y servidores públicos en el RNSSC

Este indicador mide el número de sanciones administrativas disciplinarias y funcionales impuestas contra servidores y ex servidores civiles, así como las inhabilitaciones para el ejercicio de la función pública, derivadas de sanciones penales. Tiene como fuente primaria a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), de acuerdo con la información registrada por las entidades en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Para el procesamiento de la información del RNSSC se han considerado a todas las sanciones cuya fecha de inicio de sanción va desde el año 2019 en adelante (al corte de enero del año 2022), ya sea que estén vigentes o sean históricos. Se obtuvo información para 633 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de funcionarios y servidores públicos sancionados. En la fórmula representa la razón A/B y tiene un peso del 80%. Donde: A: Número de funcionarios y servidores públicos con sanciones de la entidad; y, B: Valor máximo de funcionarios y servidores públicos sancionados del nivel de gobierno al que pertenece la entidad
- La variable proxy del tamaño de la entidad. En la fórmula representa la razón C/D y tiene un peso del 20% del total de puntaje para este indicador

De lo anterior, el puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 1} = 0.8 \left(\frac{A}{B} \right) + 0.2 \left(\frac{C}{D} \right) \quad (1)$$

Luego de la estimación del indicador se asignan los puntajes en una escala de 0 a 5. El valor de cero se entiende como ausencia del problema. El mínimo valor asignado es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior de decil se incrementa su puntaje en 0.56 puntos. Las entidades clasificadas en el decil más alto toman el máximo valor, es decir, 6 puntos.

Indicador 2. Funcionarios y servidores públicos con responsabilidad administrativa

Este indicador mide el número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todos los funcionarios y servidores con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de servicios de control desde el año 2018 hasta el 2021. Se obtuvo información para 368 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control. En la fórmula representa la razón A/B y tiene un peso del 80% del total de puntaje para este indicador. Donde: A: Número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa

identificada en informes de control de la entidad, y, B: Valor máximo del número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

- El tamaño de la entidad. En la fórmula representa la razón C/D, tiene un peso del 20%.

De lo anterior, el puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 2} = 0.8 \left(\frac{A}{B} \right) + 0.2 \left(\frac{C}{D} \right) \quad (2)$$

Luego de la estimación del indicador se asignan los puntajes en una escala de 0 a 5. El valor de cero se entiende como ausencia del problema. Asimismo, el mínimo valor es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior de decil se incrementa su puntaje en 0.44 puntos. Las entidades clasificadas en el décimo decil alcanzan el máximo puntaje (ponderación) del indicador, es decir, 5 puntos.

Indicador 3. Adjudicaciones con proceso de selección que superan monto tope del OSCE

Este indicador cuantifica el monto de contrataciones que han superado el límite y/o tope establecido para su modalidad de contratación conforme a lo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. Tiene como fuente primaria al OSCE de acuerdo con la información registrada en Sistema de Inteligencia del Negocios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (CONOSCE).

En el marco de lo establecido en el Artículo 5º literal A, Artículos 22º al 25º de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley N.º 30225 y artículos 32º y 76º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF al artículo 17º de la ley N.º 31084, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, se establecen los topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras - régimen general para el año fiscal 2021⁴ en el marco de las funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden los siguientes pasos:

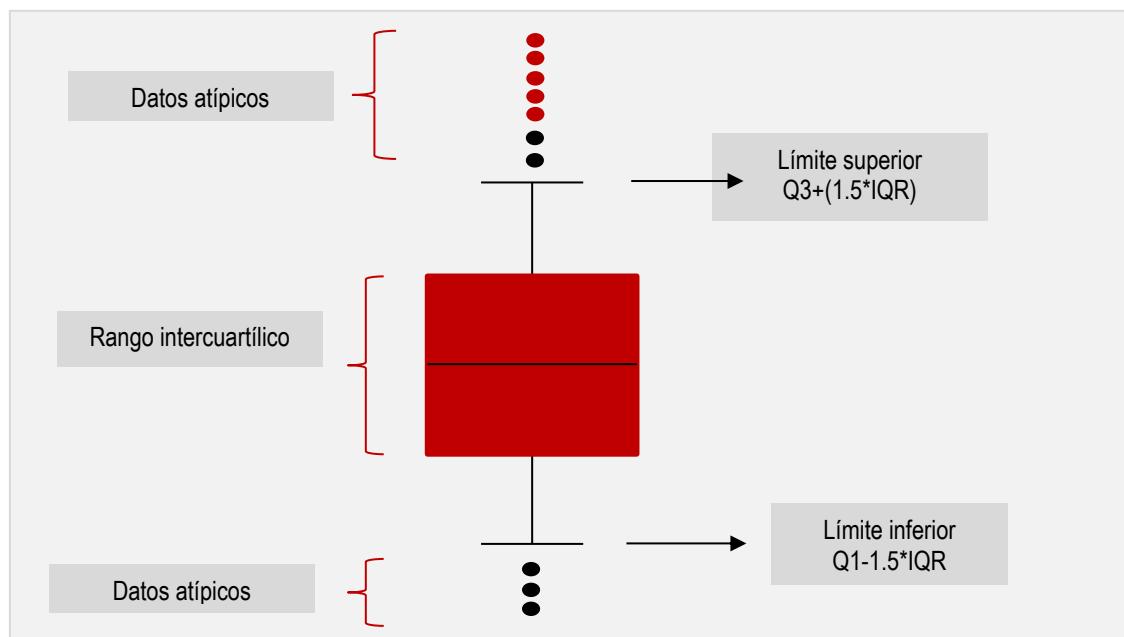
1) Análisis del gráfico de cajas para la identificación de datos atípicos

Mediante el análisis del gráfico de diagrama de cajas⁵ se identifican y extraen los 5 valores por encima del límite superior (atípicos), con la finalidad de tener rangos más realistas al resto de entidades y asignar los puntajes por entidad de acuerdo con el valor del decil que les corresponda.

⁴ Es público en el siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1510672/Topes%20202021.pdf.pdf>

⁵ El diagrama de cajas muestra la distribución de las observaciones (datos) y concentra los datos entre los cuartiles 1 y 3, colocando en medio al segundo cuartil el cual representa la mediana de los datos. Asimismo, en el gráfico se determinan también los límites inferiores y superiores, cuyos extremos corresponde a 1.5 veces el valor del rango intercuartílico por debajo o encima de los cuartiles 1 y 3, respectivamente.

Gráfico 1.
Estructura del diagrama de cajas



Elaborado por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción de la CGR.

2) Participación de la entidad en su nivel de gobierno

Comprende la estimación previa a la ponderación por deciles y considera la participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo con el monto total de los procesos de selección que superan el tope establecido para el procedimiento de contratación utilizado en la adjudicación de bienes, servicios y obras del año fiscal 2021. Estima la proporción del monto que supera el tope establecido respecto al monto máximo en el nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

El puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 3} = \frac{A}{B} \quad (3)$$

Donde:

- A: Monto total adjudicado de los procesos de selección que se realizan con un procedimiento de contratación que no corresponde al rango del gasto realizado de la entidad
- B: Monto máximo de los procesos de selección que superan el tope establecido para el procedimiento de contratación utilizado en la adjudicación, del nivel de gobierno al que pertenece la entidad

3) Asignación de puntaje por cuantiles (deciles)

Luego de la estimación del indicador se asignan los puntajes en una escala de 0 a 4. Los valores asignados para los deciles empiezan desde 1 punto y van en incrementos de 0.30 puntos hasta llegar a 3.7 puntos. El valor máximo se asigna a aquellas entidades con datos atípicos en el nivel superior.

Indicador 4. Responsabilidades administrativas sin sancionar

Este indicador mide el número de recomendaciones no implementadas y pendientes derivadas de los informes de control relacionadas al inicio del deslinde de presuntas responsabilidades administrativas. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todas recomendaciones en estado “no implementadas” y “pendientes” de acuerdo con el tipo de recomendación administrativa derivada de los informes de servicios de control, cuyas fechas de emisión son del año 2018 hasta el 2021. Se obtuvo información para 918 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Proporción de recomendaciones de deslinde de presunta responsabilidad administrativa en estado “no implementadas” y “pendientes” respecto al total de recomendaciones formuladas de la entidad. Razón A/B.
- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de recomendaciones de deslinde de presunta responsabilidad administrativa en estado “no implementadas” y “pendientes”. Razón A/C.
- La variable proxy del tamaño de la entidad. Razón D/E.

El puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 4} = 0.8 \left(\frac{\left(\frac{A}{B} + \frac{A}{C} \right)}{2} \right) + 0.2 \left(\frac{D}{E} \right) \quad (4)$$

Donde:

- A:** Número de recomendaciones de deslinde de presunta responsabilidad administrativa en estado “no implementadas” y “pendientes” de la entidad
- B:** Total de recomendaciones de deslinde de presunta responsabilidad administrativa formuladas y derivadas de los informes de control de la entidad
- C:** Valor del número máximo de recomendaciones de deslinde de presunta responsabilidad administrativa en estado “no implementadas” y “pendientes” del nivel de gobierno al que pertenece la entidad

Luego de la estimación del indicador se asignan los puntajes en una escala de 0 a 5. El mínimo valor es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior de decil se incrementa su puntaje en 0.44 puntos. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, 5 puntos.

Indicador 5. Funcionarios y servidores públicos que no declaran a sus parientes

Este indicador mide el número de funcionarios y servidores con 5 o menos parientes declarados en su Declaración Jurada de Intereses; considerando que la obligación exige declarar hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Evidencia la disposición y/o capacidad de funcionarios y servidores públicos para transparentar su información de parentesco, como mecanismo para transparentar sus intereses y facilitar, de este modo, la identificación y gestión oportuna de posibles conflictos de intereses que pudieran afectar el correcto desarrollo de la gestión. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses (SIDJI).

Para el procesamiento de la información del SIDJI se han considerado todas las DJI del ejercicio 2021, no se han considerado aquellas que están con estado pendiente, asimismo, las DJI contabilizadas son aquellas en la que el número de parientes declarados son 5 o menos, no se ha considerado en este conteo a los declarados como fallecidos. El procesamiento de funcionarios y servidores se ha contabilizado una sola DJI por persona, es decir, que el número de funcionarios identificado responde a un identificador único, en este caso el número de documento de identidad. Se obtuvo información para 948 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Proporción de funcionarios y servidores con 5 o menos parientes declarados en su Declaración Jurada de Intereses (DJI) respecto al total de DJI presentadas de la entidad. Razón A/B.
- Participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de funcionarios y servidores con 5 o menos parientes declarados en su DJI: Razón A/C.
- La variable proxy del tamaño de la entidad. Razón D/E.

El puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 5} = 0.8 \left(\frac{\left(\frac{A}{B} + \frac{A}{C} \right)}{2} \right) + 0.2 \left(\frac{D}{E} \right) \quad (5)$$

Donde:

- A: Número de funcionarios y servidores públicos que declararon 5 o menos parientes en su DJI de la entidad
- B: Total de Declaraciones Juradas de Intereses (DJI) presentadas de la entidad
- C: Valor máximo de funcionarios y servidores públicos que declararon 5 o menos parientes en su DJI del nivel de gobierno al que pertenece la entidad

Luego de la estimación del indicador se asignan los puntajes en una escala de 0 a 4. El mínimo valor asignado es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior se incrementa su puntaje en 0.33 puntos. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, es decir, 4 puntos.

Indicador 6. Funcionarios y servidores públicos que no declaran información bancaria

Este indicador mide el número de funcionarios y servidores con ahorro cero y sin información en el rubro “Ahorros, colocaciones y depósitos” de su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas. Permite evidenciar la disposición y/o capacidad de funcionarios y servidores públicos para transparentar su información patrimonial, y facilitar, de este modo, la identificación y detección oportuna de incrementos patrimoniales no justificados que pudieran derivar en una falta y/o delito contra la administración pública. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas.

Para el procesamiento de la información del Sistema de DJIBR se han considerado todas las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas del ejercicio 2021, no se han considerado las DJIBR que están con estado pendiente, eliminado o anulado. Es importante mencionar que en el procesamiento de funcionarios y servidores se ha contabilizado una sola DJIBR por persona, es decir, que el número de funcionarios identificado responde a un identificador único, en este caso el número de documento de identidad. Se obtuvo información para 897 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Proporción de funcionarios y servidores sin información en el rubro “Ahorros, colocaciones y depósitos” de su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR), respecto al total de DJI presentadas de la entidad. Razón A/B.
- Participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de funcionarios y servidores sin información en el rubro “Ahorros, colocaciones y depósitos” de su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR): Razón A/C.
- La variable proxy del tamaño de la entidad. Razón D/E.

El puntaje previo por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 6} = 0.8 \left(\frac{\left(\frac{A}{B} + \frac{A}{C} \right)}{2} \right) + 0.2 \left(\frac{D}{E} \right) \quad (6)$$

Donde:

- A:** Número de funcionarios y servidores públicos sin información en el rubro “Ahorros, colocaciones y depósitos” de su DJIBR de la entidad
- B:** Total de Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR) presentadas de la entidad
- C:** Valor máximo de funcionarios y servidores públicos sin información en el rubro “Ahorros, colocaciones y depósitos” de su DJIBR del nivel de gobierno al que pertenece la entidad

Luego de la estimación del índice se asignan los puntajes en una escala de 0 a 4. El mínimo valor asignado es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior de decil se incrementa su puntaje en 0.33 puntos. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, es decir, 4 puntos.

Indicador 7. Incumplimiento en remisión de obligados a presentar Declaración Jurada

Este indicador mide el número de entidades que no cumplieron con remitir a través del Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) el “Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados” a presentar declaraciones juradas, el cual constituye un requisito indispensable para el ejercicio del cargo bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas.

Para el procesamiento de la información del Sistema de DJIBR se han considerado todas las entidades evaluadas de acuerdo con el estado de remisión (enviado, observado, no remitió información) del formato en mención para el año 2021. Se obtuvo información para 1,375 entidades.

El criterio para la asignación del puntaje por entidad para este indicador se realiza en una escala de 0 a 2 puntos, donde las entidades que no cumplieron con remitir a través del Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) el “Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados” a presentar declaraciones juradas, toma el valor 2 por corresponder al estado “no remitió información”. La siguiente tabla muestra el puntaje asignado según el estado de presentación del formato.

Tabla 3.

Puntaje por entidades según el estado de presentación del “Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados”, año 2021

Estado	Puntajes
Enviado	0
Observado	1
No remitió formato	2

Elaborado por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción de la CGR.

Indicador 8. Daño patrimonial

Este indicador mide el perjuicio económico ocasionado al Estado, y que es identificado en el marco de servicios de control gubernamental del tipo posterior (auditorías de cumplimiento y servicios de control específico a hechos de presunta responsabilidad), como un indicador de afectación. Su estimación se basa en el estudio denominado “Incidencia de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú 2021”. Tiene como fuente primaria la información del Sistema de Control Gubernamental de la CGR.

La metodología para la estimación del daño patrimonial ocasionado por actos de corrupción e inconducta funcional en 2021 se realizó a nivel de entidades con la finalidad de identificar a detalle los efectos que tuvieron estos actos. Considera una muestra por conveniencia de 1,377 entidades del gobierno general a las se les asignó y ejecutaron presupuesto público en el año 2021, las cuales explican el 95% de la ejecución presupuestal de dicho periodo. De estas se tuvo información sobre la ejecución de servicios de control posterior a 972 entidades, procediendo a aplicar la metodología de imputación Hot-deck del vecino más cercano usando para ello la distancia de Mahalanobis a las 407 entidades restantes.

Asimismo, siguiendo a Shack, Pérez y Portugal (2020; 2021), se procedió a extrapolar el valor de las ratios de perjuicio económico respecto al monto examinado de cada entidad y para cada genérica de gasto al valor de la ejecución presupuestal consolidada (descontando las transferencias entre entidades del Estado y la genérica de servicio de la deuda pública), y finalmente al resultado se le aplicó un factor de expansión para obtener la estimación al 100% de entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden los siguientes pasos:

1) Análisis del gráfico de cajas para la identificación de datos atípicos

Para la elaboración de la metodología del indicador se utilizó como primer paso el análisis del gráfico de cajas. En este paso se identifican los 5 primeros valores por encima del límite superior, con la finalidad de tener rangos más realistas y asignar los puntajes por entidad de acuerdo al valor que le corresponda según el decil donde se ubican.

2) Participación de la entidad en su nivel de gobierno

Este paso comprende la estimación previa a la ponderación por cuantiles (deciles) y considera la participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al monto de perjuicio identificado. Estima la proporción del perjuicio identificado respecto al valor máximo de perjuicio del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

El puntaje previo por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 8} = \frac{A}{B} \quad (7)$$

Donde:

A: Monto del perjuicio identificado de la entidad.

B: Monto máximo del perjuicio identificado del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

3) Asignación de puntaje por cuantiles (deciles)

Luego de la estimación de la fórmula planteada se asignan los puntajes en una escala de 0 a 30. Las entidades con mayor monto de perjuicio económico identificado toman el puntaje correspondiente al décimo decil. Los resultados del indicador van en una escala de 0 a 30 puntos. Los valores asignados para los deciles empiezan desde los 5 puntos y van en incrementos de 2.5 puntos hasta llegar a 27.5 puntos. Al respecto, solo se asigna 30 puntos a aquellas entidades donde el monto por perjuicio económico identificado se encuentre como un dato atípico por encima del límite superior del diagrama de cajas.

Indicador 9. Denuncias de corrupción admitidas

Este indicador mide el número de denuncias admitidas que tienen elementos para un servicio de control por presuntos hechos irregulares que transgreden las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública y/o afecten a la Administración Pública. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Willay.

Para el procesamiento de la información del Sistema de DJIBR se han considerado todas las denuncias ingresadas y registradas en el aplicativo Willay. Las denuncias admitidas corresponden a aquellas denuncias en estado “admitido” y “aceptado a trámite” para el año 2021. Se obtuvo información para 1,254 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de denuncias admitidas. Razón A/B.
- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de denuncias que tienen elementos para un posible servicio de control. Razón A/C.

- La variable proxy del tamaño de la entidad. Razón D/E.

El puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 9} = 0.8 \left(0.4 \left(\frac{A}{B} \right) + 0.6 \left(\frac{C}{D} \right) \right) + 0.2 \left(\frac{D}{E} \right) \quad (8)$$

Donde:

- A:** Número de denuncias admitidas de la entidad.
- B:** Valor máximo del número de denuncias admitidas del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.
- C:** Número de denuncias que tienen elementos para un posible servicio de control.
- D:** Valor máximo de denuncias que tienen elementos para un posible servicio de control del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

Luego de la estimación de la fórmula planteada se asignan los puntajes en una escala de 0 a 6. El mínimo valor es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior se incrementa su puntaje en 0.56 puntos. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, es decir, 6 puntos.

Indicador 10. Funcionarios y servidores públicos con responsabilidad civil y penal

Este indicador mide el número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil o penal registrada en los informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control, como medida de presuntos actos delictivos relacionados a un atentado contra la administración pública y el ejercicio propio de la función. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todos los funcionarios y servidores con presunta responsabilidad civil o penal identificada en informes de servicios de control cuyas fechas de emisión son del año 2018 hasta el 2021. Se obtuvo información para 721 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil y penal identificada en informes de control. Razón A/B, tiene un peso del 80% del total de puntaje para este indicador.
- La variable proxy del tamaño de la entidad. La razón C/D de la fórmula, tiene un peso del 20% del total de puntaje para este indicador.

El puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 10} = 0.8 \left(\frac{A}{B} \right) + 0.2 \left(\frac{C}{D} \right) \quad (9)$$

Donde:

- A:** Número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil o penal identificada en informes de control de la entidad.
- B:** Valor máximo del número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil o penal identificada en informes de control del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

Luego de la estimación de la fórmula planteada se asignan los puntajes en una escala de 0 a 6. El mínimo valor es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior se incrementa su puntaje en 0.56 puntos. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, es decir, 6 puntos.

Indicador 11. Altos funcionarios con responsabilidad administrativas, civiles y/o penales

Este indicador mide el número de altos funcionarios y personal directivo con presunta responsabilidad administrativa, civil o penal registrada en los informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control. Se consideran altos funcionarios los siguientes cargos: ministro, viceministros, alcalde, rector y vicerrector, gobernador regional, gerente general de Gobierno Regional, gerente municipal, secretario general de ministerios, jefe, director / subdirector, gerente / subgerente. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todos los altos funcionarios y personal directivo con cargos y/o puestos clasificados⁶ como: Tipo 1 (gerente municipal, secretario general de ministerios, jefe, director / subdirector y gerente / subgerente) y Tipo 2 (gobernador regional, gerente general de GORE, ministro, viceministros, alcalde, rector y vicerrector) con presunta responsabilidad administrativa, civil o penal identificada en informes de servicios de control cuya fecha de emisión es del año 2021. Se obtuvo información para 585 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número altos funcionarios y personal directivo con presunta responsabilidad administrativa, civil y penal identificada en informes de control. En la fórmula representa las razones A/B, C/D, E/F, y G/H. Tiene un peso del 80% del total de puntaje para este indicador.
- La variable proxy del tamaño de la entidad. Razón I/J, tiene un peso del 20% del total de puntaje para este indicador.

El puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$0.8 \left(0.3 \left(0.3 \left(\frac{A}{B} \right) + 0.7 \left(\frac{C}{D} \right) \right) + 0.7 \left(0.3 \left(\frac{E}{F} \right) + 0.7 \left(\frac{G}{H} \right) \right) \right) + 0.2 \left(\frac{I}{J} \right) \quad (10)$$

Donde:

- A:** Número de trabajadores del tipo 1 con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control de la entidad.
- B:** Valor máximo del número de trabajadores del tipo 1 con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control de la entidad del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.
- C:** Número de trabajadores del tipo 2 con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control de la entidad.
- D:** Valor máximo del número de trabajadores del tipo 2 con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control de la entidad del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

⁶ Clasificado por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción - CGR.

- E:** Número de trabajadores del tipo 1 con presunta responsabilidad civil y/o penal en informes de control de la entidad.
- F:** Valor máximo del número de trabajadores del tipo 1 con presunta responsabilidad civil y/o penal identificada en informes de control de la entidad del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.
- G:** Número de trabajadores del tipo 2 con presunta responsabilidad civil y/o penal identificada en informes de control de la entidad.
- H:** Valor máximo del número de trabajadores del tipo 2 con presunta responsabilidad civil y/o penal identificada en informes de control de la entidad del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

Luego de la estimación del valor con la ecuación planteada se asignan los puntajes en una escala de 0 a 3. El mínimo valor asignado es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior se incrementa su puntaje en 0.22 puntos. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, es decir, 3 puntos.

Indicador 12. Cantidad de servicios de control posterior

Este indicador mide el número informes de servicios de control posterior en las modalidades de auditoría de cumplimiento, acción de oficio posterior y servicio de control específico a hechos de presunta irregularidad emitidos o en proceso. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todos los informes de servicio de control posterior en las modalidades en mención con periodo auditado 2020 y 2021. Se obtuvo información para 1,221 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo al número de informes de servicios de control posterior en modalidad de auditoría de cumplimiento, acción de oficio posterior y servicio de control específico emitidos, con periodo auditado 2020 y 2021. En la ecuación representa la razón A/B y (C+D)/E, tienen un peso del 80% del total de puntaje para este indicador. Asimismo, al interior, los informes de servicios de control posterior en modalidad de Acción de Oficio Posterior tienen un peso de 10% y los informes de servicios de control posterior en modalidad de Auditoría de Cumplimiento y Servicio de Control Específico, tienen en conjunto el 90% restante.
- La variable proxy del tamaño de la entidad. Razón F/G, tiene un peso del 20% del total de puntaje para este indicador.

El puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$0.8 \left(0.1 \left(\frac{A}{B} \right) + 0.9 \left(\frac{C+D}{E} \right) \right) + 0.2 \left(\frac{F}{G} \right) \quad (11)$$

Donde:

- A:** Número de informes de servicios de control posterior en modalidad de Acción de Oficio Posterior de la entidad.
- B:** Valor máximo del número total de informes de servicios de control posterior en modalidad de Acción de Oficio Posterior del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

- C: Número de informes de servicios de control posterior en modalidad de Auditoría de Cumplimiento de la entidad.
- D: Número de informes de servicios de control posterior en modalidad de Servicio de Control Específico de la entidad.
- E: Valor máximo del número máximo del total de los informes de servicios de control posterior en modalidad de Auditoría de Cumplimiento y Servicio de Control Específico del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

Luego de la estimación de la fórmula planteada se asignan los puntajes en una escala de 0 a 6. El mínimo valor es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior se incrementa su puntaje en 0.56 puntos. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, es decir, 6 puntos.

Indicador 13. Contrataciones que son materia de impedimentos por la Ley de Contrataciones del Estado

Este indicador cuantifica las contrataciones y montos adjudicados en dichas contrataciones a familiares y/o parientes (o sus empresas) de funcionarios públicos que son materia de impedimento conforme a la Ley de Contrataciones del Estado (Ej. Ministros, Congresistas, titulares de organismos públicos, etc.). Tiene como fuentes de información a diversos aplicativos de la Contraloría General de la República (CGR) y al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Para el procesamiento de la información se ha considerado a los familiares y/o parientes de los funcionarios (declarados directamente en sus Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses) hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo, se ha cruzado la información con las contrataciones del SEACE y órdenes OSCE adjudicadas por las empresas asociadas a funcionarios y sus familiares desde el año 2019. Y finalmente se valida el ámbito del impedimento por cada funcionario o familiar según lo definido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro y fuera de cargo. El periodo de análisis corresponde desde el año 2019 al 2021. Se obtuvo información para 1,101 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo con el número de familiares impedidos de contratar y vinculados a procesos de selección adjudicados. La razón A/B.
- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo con el número de procesos de selección adjudicado por los familiares impedidos de contratar. La razón C/D.
- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo con el monto total de procesos de selección adjudicados por los familiares impedidos de contratar. La razón E/F.
- La variable proxy del tamaño de la entidad. La razón G/H, tiene un peso del 20% del total de puntaje para este indicador.

El puntaje de base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$0.8 \left(0.1 \left(\frac{A}{B} \right) + 0.3 \left(\frac{C}{D} \right) + 0.6 \left(\frac{E}{F} \right) \right) + 0.2 \left(\frac{G}{H} \right) \quad (12)$$

Donde:

- A: Número de familiares impedidos de contratar y vinculados a procesos de contratación, de la entidad.
- B: Valor máximo del número total de familiares impedidos de contratar y vinculados a procesos de contratación, del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.
- C: Número de procesos de selección adjudicados por los familiares impedidos de contratar, de la entidad.
- D: Valor máximo del número total de procesos de selección adjudicados por los familiares impedidos de contratar, del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.
- E: Monto total de procesos de selección adjudicados por los familiares impedidos de contratar, de la entidad.
- F: Valor máximo del monto total de procesos de selección adjudicados por los familiares impedidos de contratar, del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

Luego de la estimación del valor con la ecuación planteada se asignan los puntajes en una escala de 0 a 9. El mínimo valor asignado es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior se incrementa su puntaje en 0.89 puntos. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, es decir, 9 puntos.

Indicador 14. Responsabilidades civiles y penales sin sancionar

Este indicador mide el número de recomendaciones de inicio de acciones legales derivadas de los informes de control posterior que identifican presuntas responsabilidades civiles y penales en estado “no implementadas” y “pendientes” del total de recomendaciones formuladas por entidad. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todas recomendaciones en estado “no implementadas” y “pendientes” de acuerdo con el tipo de recomendación de aspecto legal derivado de los informes de servicios de control, cuyas fechas de emisión son del año 2018 hasta el 2021. Se obtuvo información para 888 entidades.

Los criterios para la asignación del puntaje por entidad para este indicador comprenden:

- Proporción de recomendaciones de inicio de acciones legales en estado “no implementadas” y “pendientes” respecto al total de recomendaciones formuladas de la entidad. La razón A/B.
- Grado de participación de la entidad en su nivel de gobierno de acuerdo con el número de recomendaciones de inicio de acciones legales en estado “no implementadas” y “pendientes”. La razón A/C.
- La variable proxy del tamaño de la entidad. La razón D/E.

El puntaje básico por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador 14} = 0.8 \left(\frac{\left(\frac{A}{B} + \frac{A}{C} \right)}{2} \right) + 0.2 \left(\frac{D}{E} \right) \quad (13)$$

Donde:

- A: Número de recomendaciones de inicio de acciones legales en estado “no implementadas” y “pendientes” de la entidad.

- B:** Total de recomendaciones de inicio de acciones legales formuladas y derivadas de los informes de control de la entidad.
- C:** Valor máximo del número de recomendaciones de inicio de acciones legales en estado “no implementadas” y “pendientes” del nivel de gobierno al que pertenece la entidad.

Luego de la estimación de la fórmula planteada se asignan los puntajes en una escala de 0 a 10. El mínimo valor asignado es de 1 punto para el primer decil, luego para cada nivel superior se incrementa su puntaje en 1 punto. Las entidades ubicadas en el decil superior toman el máximo valor, es decir, 10 puntos.

3.2 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR REGIONES, PROVINCIAS Y NIVELES DE GOBIERNO

Los resultados del INCO regional, provincial, y niveles de gobierno se muestran en una escala de razón de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de corrupción e inconducta funcional estimado. La estimación del INCO comprende a las entidades que forman parte del Sistema de Gestión Presupuestal, donde se identificaron presuntos hechos irregulares, abarcando la estimación a 1,377 entidades que en su conjunto explican el 95.22% de la ejecución presupuestal del año 2021⁷.

A partir de los resultados individuales para cada uno de los 14 indicadores de las entidades se construye el Índice de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) por regiones, por niveles de gobierno y por provincias. Es importante mencionar que la región corresponde al ubigeo de la dirección oficial donde las entidades desarrollan sus actividades.

Por otro lado, para controlar el efecto del tamaño de la región sobre los puntajes de la misma incluimos variables proxy. La variable proxy a usar para estimar los puntajes por región, niveles de gobierno, provincia refieren al presupuesto ejecutado (devengado). Si bien, el presupuesto ejecutado no recoge el concepto exacto del tamaño de la región, este se aproxima al mismo. Presupuesto ejecutado de acuerdo con el devengado refiere al gasto luego del reconocimiento de una obligación de pago derivado del gasto comprometido previamente registrado. Se formaliza a través de la conformidad del área correspondiente en la entidad pública o Unidad Ejecutora que corresponda respecto de la recepción satisfactoria de los bienes y la prestación de los servicios solicitados y se registra sobre la base de la respectiva documentación sustentatoria (Glosario de Tesoro Público del MEF, 2021).

El ponderar por el presupuesto ejecutado del año 2021 tiene por finalidad mejorar la comparación entre entidades, al incorporar el criterio de alcance y ámbito de competencia de cada entidad evaluada en el INCO. Se espera que aquella entidad que cuenta con un nivel de presupuesto ejecutado mayor tenga un nivel de alcance y ámbito de competencia mayor que otra que tiene un nivel de presupuesto ejecutado más bajo. Así mismo, la metodología por ponderaciones entre puntajes por entidad prioriza a las entidades que tienen un mayor nivel de presupuesto ejecutado frente a otras entidades. Es así como, las entidades de mayor presupuesto sobresalen respecto de aquellas con menor presupuesto.

Para calcular los resultados por regiones, niveles de gobierno y provincias se ponderó el puntaje individual de cada indicador por entidad a través del presupuesto ejecutado en el año 2021 a través de las unidades ejecutoras de acuerdo con la información del SIAF-MEF. La metodología⁸de ponderación empleada para la estimación de puntaje

⁷ El presupuesto ejecutado de acuerdo con el devengado total del año 2021 fue de S/ 203.1 mil millones, de acuerdo con la información remitida a la Contraloría General de la República por el Ministerio de Economía y Finanzas.

por región, provincias y niveles de gobierno para cada uno de los indicadores es la siguiente:

$$INCO_Agrupados_x = \frac{\sum \text{presupuesto ejecutado}_{2021i} * \text{Puntaje}_{INCO_entidad_i}}{\sum \text{presupuesto ejecutado}_{2021i}} \quad (14)$$

Donde:

Presupuesto ejecutado 2021_i: gasto devengado de la entidad i (unidad ejecutora) del Estado peruano.

Puntaje_INCO_entidad_i: Puntaje obtenido de la entidad i en el INCO.

INCO_Agrupados_x: Puntaje obtenido por región, provincia y nivel de gobierno del indicador x.

i: contando desde 1 a N entidades que conformen la región, provincia y nivel de gobierno.

x: contando desde 1 a 14 indicadores.

De la suma de los valores obtenidos de la aplicación de la ecuación para cada uno de los indicadores se obtiene el puntaje final por región, provincias y nivel de gobierno. De forma que:

$$\text{Índice Nacional de Corrupción e Inconducta Funcional} = \sum INCO_Agrupados_x \quad (15)$$

Donde:

INCO_Agrupados_x: Puntaje obtenido por región, provincia y nivel de gobierno del indicador x.

x: contando desde 1 a 14 indicadores.

